



DIRECCION DEL TRABAJO  
Departamento de Atención de Usuarios  
Unidad de Transparencia  
S/K  
SGS: CAS-13049-B7J7B0.

ORD. N° 3985 /

ANT: Solicitud de Acceso a la Información N°  
CAS-13049-B7J7B0.

MAT: Respuesta a Solicitud de Acceso a la  
Información Pública

SANTIAGO,

31 JUL 2018

DE : JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE USUARIOS (S)

A : SR. JAVIER ALEJANDRO JARAMILLO SANCHEZ  
antecedentesoficina@gmail.com  
SANTIAGO - CHILE/

Mediante presentación del antecedente 1), se ha efectuado de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública, el siguiente requerimiento a esta Dirección:

***"Mi nombre es JAVIER ALEJANDRO JARAMILLO SANCHEZ, Cedula identidad 17067148-1 y con fecha 07 de mayo 2018 sufrí accidente laboral grave mientras prestaba servicios para mi empleador CONSTRUCTORA GREVIA SPA, RUT 78134800-7.***

***Solicito a usted toda información y detalle realizado por dicha institución (Inspección del Trabajo) sobre mi accidente laboral, incluido el expediente completo e informe de fiscalización solicitando también que las copias de dicha información se encuentren en estado legible."***

Sobre el particular, informo a Ud., que los requerimientos de la información que obra en poder de los órganos de la Administración del Estado, deben ser tramitados conforme a las disposiciones de la Ley N° 20.285, que regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información y su Reglamento publicado con fecha 13.04.09, en el Diario Oficial.

Ahora bien, analizada su presentación a la luz de las disposiciones legales y reglamentarias precitadas, se hace presente que, habiendo solicitado esta información al amparo de la **Ley de Transparencia N° 20.285, conforme a lo dispuesto, en su artículo 21°, número 1, letra b)**, y el Reglamento de la Ley de Transparencia, ART-7 N°1 letra b), este Servicio se encuentra imposibilitado de entregar lo solicitado por tratarse de un proceso pendiente.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente sobre la existencia del procedimiento general establecido en de la **Ley N° 19.880 artículo 17° letra a), de 29.05.03** que Regula las Bases del Procedimiento Administrativo de los

Actos de la Administración del Estado, que le permite a quien sea titular de la información (denunciante o afectado directo), solicitar personalmente o por mandatario con poder de representación, información sobre el estado en que se encuentre el proceso y/o copia autorizada solo de aquellos antecedentes que pueden ser entregados.

O bien, puede volver a ingresar una nueva solicitud requiriendo esta información, una vez finalizado el proceso, solicitando copia de la resolución emitida por este Servicio.

Finalmente, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Ud., podrá interponer Amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

De esta manera, la Dirección del Trabajo da cumplimiento a su requerimiento de información pública, de acuerdo a lo previsto en los artículos N° 10, 17 y 21 N° 1 letra b, de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a Información Pública.

Por orden del DIRECTOR DEL TRABAJO, (Res. Ex. N°153 de 31.01.2018).

Saluda atentamente a Ud.,

  
  
  
**MICHAEL LIONEL ORTIZ BILBAO**  
**INGENIERO COMERCIAL**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE USUARIOS (S)**  
**DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

**PLOS/MATT**  
**Distribución:**

- Destinatario
- Departamento de Atención de Usuarios
- Unidad de Transparencia
- Of. Partes